



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
1627

INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

Mediante la cual se propone exhortar a los municipios de la Entidad que ejercen la función de vialidad y tránsito, con el propósito de que consideren suscribir convenios con el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda, a fin de que las infracciones que no hayan sido pagadas en su momento puedan cobrarse conjuntamente con la revalidación vehicular, así como para que se analice la posibilidad de implementar el sistema que permite el pago inmediato de estas.

PRESENTADA POR: Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz (PAN).

LEÍDA POR: Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz (PAN).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 27 de enero de 2020.

TRÁMITE: Se aprobó de Urgente Resolución.

FECHA: 27 de enero de 2020.

**ACUERDO No.
LXVI/URGEN/0408/2020 I D.P.
MAYORÍA**

**DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA**

PRESENTE.-

Urgente Resolución

El suscrito, Miguel Francisco La Torre Sáenz, en mi carácter de Diputado a la Sexagésima Sexta Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 169, 170 y 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la misma Entidad, acudo ante este Alto Cuerpo Colegiado, para someter a consideración del Pleno la siguiente iniciativa con carácter de Acuerdo de urgente resolución a fin de exhortar a los municipios que ejercen la función de vialidad y tránsito, con el propósito de que consideren suscribir convenios con el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda, a fin de que las infracciones que no hayan sido pagadas en su momento puedan cobrarse conjuntamente con la revalidación vehicular, así como para que se analice la posibilidad de implementar el sistema que permite el pago inmediato de éstas. Lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 20 de enero del año en curso, presenté ante esta Diputación Permanente un exhorto de urgente resolución, mismo que fue aprobado en esa misma fecha, a la Policía Vial Estatal y a las autoridades de vialidad de los municipios de la Entidad, a fin de que se sirvieran dar cabal cumplimiento al Decreto 617/2019, por medio del cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número 5, de fecha 15 de enero de 2020.

Dentro de las antes mencionadas reformas destaca la relativa a que las personas operadoras viales ya no pueden retener los documentos de quienes cometan alguna infracción.

Así las cosas, he tenido conocimiento de que ha surgido la preocupación para algunas autoridades municipales de que la recaudación disminuya en razón de que las personas infractoras al no tener retenidos sus documentos posterguen el pago de la infracción que se trate, pudiendo generarse un menoscabo a la Hacienda Pública.

Por lo tanto, una solución a esa posible problemática sería que los municipios celebren convenios de colaboración con el Gobierno del Estado, por medio de la Secretaría de Hacienda, a fin de que aquellas infracciones que no hayan sido pagadas en el término establecido, puedan cobrarse de manera conjunta con la llamada revalidación vehicular.

Aunado a lo anterior, una herramienta que también evitaría los mencionados retrasos sería que los municipios implementen la forma de pago inmediato al momento de la comisión de la infracción, lo cual debe analizarse a la brevedad a fin de dotar de más y mejores medios a las autoridades viales a fin de agilizar dichos trámites en beneficio de la ciudadanía, lo cual se traduciría también en mayor eficiencia de la actividad recaudatoria e inhibiría probables actos de corrupción.

Es propio reiterar que el motivo fundamental para que esta iniciativa se vote con el carácter de urgente, de conformidad a lo estipulado por el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de esta Entidad, consiste en que a la brevedad posible debe darse cumplimiento al Decreto 617/2019, y a través de las medidas propuestas en el presente Acuerdo, pueden generarse alternativas de solución para las problemáticas que han advertido algunos municipios de la Entidad, por lo que no existe argumento lógico ni jurídico para negarse a aplicar las disposiciones normativas que recientemente han sido reformadas.

Hago la atenta invitación a todas las a cualquier autoridad municipal o estatal de vialidad inconforme por las reformas a la ley de vialidad a que presente la controversia o recurso legal que a su juicio proceda; pero también de la misma forma hago un llamado a la ciudadanía para que no se deje y presente las demandas que correspondan, para eso contamos ya con un tribunal de justicia administrativa en el estado; pero lo que si no se puede negociar es la aplicación de la ley, no hay excusa para ello.

Con plena conciencia de que dichas reformas, por su corte eminentemente garantista, representan un medio idóneo para tutelar los derechos fundamentales de las y los chihuahuenses, y consciente de que existen alternativas para salvaguardar también las prerrogativas de los municipios que ejercen la función de vialidad y tránsito, es que no existe impedimento alguno para que se aplique a cabalidad de manera inmediata lo consagrado en multicitado Decreto.

En mérito de lo antes señalado, me permito presentar a la consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto con carácter de:

ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta, atenta y respetuosamente, a los municipios de la Entidad que ejercen la función de vialidad y tránsito, con el propósito de que consideren suscribir convenios con el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda, a fin de que las infracciones que no hayan sido pagadas en su momento puedan cobrarse conjuntamente con la revalidación vehicular, así como para que se analice la posibilidad de implementar el sistema que permite el pago inmediato de éstas.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos a que haya lugar.

Dado en la Sala Morelos de la sede del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

DIP. MIGUEL FRANCISCO LA TORRE SÁENZ.

